

AIR de Impacto Moderado

<p>Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte</p>	<p>Título de la Propuesta Regulatoria: Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Apodaca, N.L.</p>
<p>Nombre de contacto: Lic. Pedro Gómez Cargo: Coordinador de Educación Ambiental de la Dirección de Ecología Correo electrónico: pegomezs@gmail.com</p>	<p>Fecha de recepción (para AMR): 6 de noviembre 2023 Fecha de envío: 6 de noviembre 2023</p>

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

<p>1.- Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria.</p>
<p>I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;</p> <p>II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;</p> <p>III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 02-04-2015 2 de 49;</p> <p>IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;</p> <p>V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;</p> <p>VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y</p> <p>VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.</p>
<p>2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental por medio de la Propuesta Regulatoria.</p>
<p>El 26 de octubre de 2020 se publicó el Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León (RLCCNL). Las disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León son de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Nuevo León y establece disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y se deriva del segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p>
<p>3.- Describa de forma breve la justificación por la cual se debe emitir la Propuesta Regulatoria y como daría solución a la problemática planteada.</p>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. La Ley General de Cambio Climático (2012) establece como obligaciones del municipio formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en congruencia con el plan nacional de Desarrollo, la estrategia Nacional, el programa estatal en materia de cambio climático, y con las leyes aplicables.

4.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

La ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León (2019) establece que corresponde a los municipios: formular, implementar y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la estrategia nacional y estatal; así como expedir los reglamentos municipales en la materia, con el objeto de vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la presente ley.

El Reglamento de la Ley del Cambio Climático del Estado de Nuevo León (2020) establece las atribuciones de los municipios. La Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León Tercero Transitorio establece que los Municipios del Estado contarán con un plazo máximo de 90 días hábiles para emitir o adecuar sus Reglamentos y demás disposiciones municipales correspondientes en los términos establecidos en esta Ley.

La actual regulación no cubre todos los aspectos indicados en la nueva regulación federal y estatal, además de que se solicita a los municipios promulgar un ejercicio regulatorio específico, no para el tema del cambio climático.

5.- Indique si la Propuesta Regulatoria modificaría, abrogaría o derogarí otra(s) regulación(es). En caso afirmativo, proporcione los nombres de las regulaciones pertinentes.

No, es una regulación nueva.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA REGULATORIA

6.- Señale y compare las alternativas con las que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la Regulación

INDIQUE	Descripción de Alternativas.
<input type="checkbox"/> No emitir regulación alguna.	N/A
<input type="checkbox"/> Esquemas de autorregulación.	
<input type="checkbox"/> Esquemas voluntarios.	

<input type="checkbox"/> Incentivos económicos.	
<input type="checkbox"/> Otros tipos de regulación.	
<input type="checkbox"/> Otras alternativas.	

7.- Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Debido a que cubre los requisitos estipulados por la Ley Estatal de Cambio Climático y el Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León. Además de estar adecuado a las condiciones del municipio que lo está promulgando, Apodaca N.L.

8.- ¿Se utilizaron estándares técnicos (NMX) o normas oficiales mexicanas (NOM) en la elaboración de la Regulación?

Si	¿Cuáles? Explique su pertinencia para la Regulación.	No	¿Por qué?
			En este reglamento no se manejan normas oficiales o normas mexicanas, sin embargo, se referencian otros reglamentos donde sí se les utiliza.

III.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

9.- ¿La Propuesta Regulatoria crea, elimina o modifica trámites?

INDIQUE	Nombre del trámite Reporte de Emisiones y Adecuaciones (REA)	Tipo Trámite	Vigencia El reporte tiene vigencia del año reportado
<input checked="" type="checkbox"/> Crea	Requisitos Reporte de COA (Cédula de Operación Anual) para determinar su adelanto en el cambio climático	Afirmativa o Negativa ficta N/A	Plazo de resolución Se entrega el reporte en base anual
<input type="checkbox"/> Modifica	Medio de presentación Escrito y en digital	Población a la que impacta Al ser una regulación motivada a corregir el impacto del cambio climático en la comunidad, ellos serán beneficiados. Las empresas que incumplan se verán	

		afectadas.
<input type="checkbox"/> Elimina	Justificación Necesario saber si hay cumplimiento a lo convenido por la empresa en cuanto a la regulación, disminución y/o eliminación de emisiones a la atmósfera	
Para trámites eliminados incluya información al Registro Municipal de Trámites y Servicios.		
Nombre N/A	Homoclave N/A	

10.- Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la Propuesta Regulatoria.		
INDIQUE	Artículos aplicables	Justificación
<input checked="" type="checkbox"/> Establece requisitos	<p>Toda empresa participante, sin importar el tamaño, debe hacer las mediciones de su huella de carbono (emisiones a la atmósfera)</p> <p>Según el título octavo, capítulo II se establece el catálogo de infracciones y sanciones.</p>	<p>Darle visibilidad a lo producido por éstas en cuanto a emisiones a la atmósfera, medirlo y gracias a esto poder controlarlo.</p> <p>Es necesario tener un marco de sanciones para que se establezcan los criterios, que se aplicarán en las sanciones y sirvan de referencia para las empresas participantes.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Establece sanciones		
<input type="checkbox"/> Establece restricciones		
<input checked="" type="checkbox"/> Establece prohibiciones		
<input type="checkbox"/> Establece obligaciones		
<input type="checkbox"/> Condiciona un beneficio		
<input type="checkbox"/> Condiciona una concesión		
<input type="checkbox"/> Otras		

11.- Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la Propuesta Regulatoria para cada particular, industria o grupo social.

Los costos estarán asignados por las multas aplicadas que conllevarán a los trabajos de mejoras y adecuaciones tecnológicas necesarias para evitar concurrir en nuevas sanciones. Los montos sugeridos y estimados están asignados de la siguiente manera:

- I. Tratándose de personas físicas, que operen bajo el régimen de incorporación fiscal o microempresas, se aplicará Multa de 50 a 100 veces el valor diario de una Unidad de Medida y Actualización.
- II. Tratándose de personas físicas con actividades empresariales o empresas no comprendidas en la fracción anterior, se aplicará multa de 100 a 3000 veces el valor diario de una Unidad de Medida y Actualización.
- III. Suspensión provisional por el término de treinta días para ejercer el giro Comercial, Agrícola, Industrial o de Servicios de que se trate.
- IV. Revocación de licencia y clausura definitiva a quien contravenga lo dispuesto por el artículo 73 de la Propuesta Regulatoria.

En cuanto a los beneficios, estos estarían en el rubro de la eficiencia obtenida por las mejoras y dependerá de la inversión y los procesos involucrados. Los cuales tendrán que ir reduciendo las emisiones a la atmósfera y la huella de carbono de la empresa participante. La ciudadanía podrá tener un mejor aire respirable y menor cantidad de enfermedades directamente relacionadas con la contaminación del aire.

Se espera un aumento en el potencial de esperanza de vida que experimentarían los municipios más poblados de Nuevo León, de alcanzar un promedio de anual de PM2.5 recomendado por la OMS durante 2021, de un poco más de 2 años*.

*Cabe aclarar que estos estudios han sido desarrollados por el Instituto de Política Energética de la Universidad de Chicago, por lo que las estimaciones pueden estar sesgadas a la población de estudio.

COSTOS	Grupo o industria al que le impacta la Propuesta Regulatoria Grupos de empresas (tanto existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes, PYMES, como MyPYMES)
	Describa y estime los costos Costos directos son las multas o sanciones que se pagan a la autoridad y costos indirectos pueden incluir inversiones en tecnologías más limpias y eficientes, cambios en los procesos de producción, capacitación del personal, cumplimiento de requisitos de reporte y seguimiento.

BENEFICIOS	Grupo o industria al que le impacta la Propuesta Regulatoria. Está diseñada para que, en conjunto con la Ley de Cambio Climático del Estado de NL, pueda favorecer los mecanismos de seguimiento a las empresas, PYMES y
-------------------	--

MyPYMES que sobrepasen los límites de emisiones, para la implementación de medios de mitigación y adaptación, para reducir sus emisiones a la atmósfera.

Describa y estime los beneficios.

Los beneficios se podrán estimar después de implementado el reglamento en cada municipio y viendo los resultados obtenidos por los puntos de muestreo que opera el gobierno del Estado.

12.- Justifique que los beneficios de la Propuesta Regulatoria son superiores a sus costos.

Este reglamento es un complemento al Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Apodaca, por lo que no ha convenido en costos para su implementación, las regulaciones que se estipulan ayudarán a las empresas a ser más limpias, logrando eficiencia en procesos y uso de los recursos, por lo que además de generar beneficios económicos, se lograrán beneficios ambientales.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

13.- Describa la forma y/o los mecanismos por medio de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluya recursos públicos).

Se publicará en la gaceta del municipio y después en la del Estado al ser aprobada por cabildo, entrando en vigor.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

14.- Describa la forma y los medios por medio de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.

Se contemplará el cumplimiento de los objetivos generales junto con los avances de cada participante, según los acuerdos en su propuesta de reducción de emisiones, esto junto con las mediciones que realiza el Estado nos dará una imagen cercana a los avances obtenidos

VI.- CONSULTA PÚBLICA

15.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria?

INDIQUE	Particular	Opinión
<input checked="" type="checkbox"/> Formación de grupo de trabajo/ comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria.	Se estuvieron realizando mesas de trabajo con el Gobierno del Estado y otros municipios del área metropolitana de	Se llegaron a acuerdos generales para la redacción del Reglamento de Cambio Climático, guardando las debidas diferencias que

<input checked="" type="checkbox"/> Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.	<p>Monterrey, para determinar el ámbito y alcance de lo requerido para que los municipios tengan la jurisprudencia y alcance de aplicación de multas y sanciones.</p> <p>Además del intercambio de ideas para la implementación en marco de tiempo y forma en municipios y en conjunto con el Estado.</p>	<p>caracterizan a cada municipio, donde se cubrieran las particularidades de cada uno, pero guardando las generalidades de los objetivos de la Ley Estatal de Cambio Climático.</p>
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia por invitación.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia abierto al público.		
<input type="checkbox"/> Recepción de comentarios no solicitados.		
<input type="checkbox"/> Consulta intra-gubernamental.		
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta con autoridades internacionales u otros países.		
<input type="checkbox"/> Otro.		

16. Indique las propuestas que se incluyeron en la Regulación como resultado de las consultas realizadas.

- Se estudiaron los esquemas en que lo recolectado en sanciones, fuera etiquetado para uso preciso y solamente relacionado con el cambio climático en el municipio.
- Los límites en emisiones que se contemplarían para determinar qué empresas estarían dentro de la jurisprudencia del Reglamento de Cambio Climático de Apodaca.
- Se estudiaron opciones para el desarrollo de una calculadora de emisiones que los usuarios evaluados pudieran usar para el registro de sus emisiones a la atmósfera.

VII.- ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Regulación y el documento electrónico de la Propuesta Regulatoria